

La Gaceta N° 20 — Lunes 29 de enero del 2007

N° 33543-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

1°—Que el templo católico de Golfito es representativo del momento histórico, en donde la Compañía Bananera de Costa Rica constituye las llamadas “ciudades de compañía”, las cuales caracterizaron la región durante los años cuarenta y estableció una identidad propia.

2°—Que este templo es un punto de confluencia y cohesión social cultural que ha generado elementos de identidad en la comunidad católica.

3°—Que el templo actúa como elemento de la memoria espacial de su habitantes, generando parámetros de identidad y reconocimiento en la comunidad.

4°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico, para fortalecer la identidad entre el ciudadano y su ciudad enriqueciendo la vivienda urbana. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como “Templo Católico de Golfito” inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Puntarenas, Matrícula de Folio Real N° 96803, ubicado en el distrito 01 Golfito, del cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Temporalidades de la Diócesis de San Isidro del General, cédula jurídica N° 3-010-045279. Linderos: norte, calle pública con un frente de 147.41 metros; sur, Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de San Isidro de El General; este, calle pública con un frente de 35,43 metros; oeste, Luis Rojas Campos.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintidós días de noviembre del año dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaró.—1 vez.—(Solicitud N°

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

EDIFICIOS EN SAN JOSÉ, ASERRÍ Y GOLFITO

M. C. J. D. 000019

Cuatro nuevas edificaciones entran a la lista del patrimonio nacional

Se protegerá a Casa Rosada de la Asamblea y antiguo Almacén Luis Ollé

También se incluye a las iglesias de Golfito y de San Luis de Tolosa, en Aserrí



Doriam Díaz
ddiaz@nacion.com

Este año avanza con buenas noticias en el ámbito patrimonial: cuatro edificaciones acaban de ser declaradas patrimonio histórico y arquitectónico nacionales.

La lista de inmuebles patrimoniales protegidos en el país ahora incluye a la Casa Rosada de la Asamblea Legislativa y el antiguo Almacén Luis Ollé, ambos en la ciudad de San José; así como a las iglesias de Golfito y la de San Luis de Tolosa, en Aserrí.

Los decretos ejecutivos donde se hacen oficiales estas declaraciones fueron publicadas en las dos últimas semanas en *La Gaceta*; solo una de ellas se publicó a finales del año pasado.

¿Por qué tantas declaratorias en tan poco tiempo? Sandra Quirós, directora del Centro de Patrimonio, explicó que esto es resultado de que la Comisión Nacional de Patrimonio y el Ministerio de Cultura se apuraron a analizar y aprobar decenas de casos que esperaban una declaratoria de patrimonio durante los últimos cuatro meses del 2006.

Tales expedientes se acumularon durante los 14 meses entre el 2005 y el 2006 en que el proceso para incorporar inmuebles al patrimonio nacional estuvo paralizado, debido a una acción de incons-



En Aserrí está el templo de San Luis de Tolosa. RODOLFO GUTIÉRREZ PARA LN

titucionalidad contra la *Ley de patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica*. Tal acción fue rechazada por la Sala IV.

De gran valor. Los cuatro inmuebles declarados patrimonio nacional son de gran valor histórico y arquitectónico.

La Casa Rosada era el último

EL MÁS RECIENTE
El decreto que declara patrimonio a la Casa Rosada salió el jueves pasado en La Gaceta

edificio de valor patrimonial que faltaba por ser incorporado a esta lista de protección en el conjunto de inmuebles de la Asamblea Legislativa, que incluye edificaciones como el Castillo Azul y el antiguo Colegio de Sion.

Según la declaratoria, la Casa

Rosada sobresale por ser un ejemplo de la "casa criolla" urbana en la segunda mitad del siglo XIX.

El edificio del antiguo Almacén Luis Ollé, diagonal a la iglesia del Carmen, se declara como patrimonio no solo por su estilo neoclásico, sino también porque es parte del contexto de la plaza Isabel la Católica (donde se venden flores).

De la iglesia de Golfito se destaca, afirma Quirós, el hecho de que es un hito urbano dentro de las ciudades creadas por la compañía bananera en Costa Rica y que fueron comunes en esa región en los años 40 del siglo pasado.

El valor del templo católico de San Luis de Tolosa, en la ciudad de Aserrí, se encuentra en que esta iglesia se nutre de varias tendencias arquitectónicas y, en especial, en que se nota la reinterpretación que hicieron los lugareños de ellas, detalló la directora del Centro de Patrimonio. ■



La Casa Rosada está al costado sur del Parque Nacional. MARIO ROJAS



El antiguo Almacén Luis Ollé, ahora sucursal del Banco de Costa Rica, se ubica diagonal a la iglesia del Carmen, en San José. FRANCISCO RODRÍGUEZ

**Estudio Técnico
para la declaratoria
del Templo Católico
de Golfito,
Puntarenas.**

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Estudio Técnico para la declaratoria del Templo Católico de Golfito, Puntarenas

Elaborado por: Rodolfo Gutiérrez Cerdas.

1.- Justificación:

El estudio se asigna con base en una solicitud realizada por Jorge E. Chacón Rivas.

El presente estudio técnico pretende argumentar y contextualizar el valor histórico y arquitectónico del Templo Católico, Golfito, Puntarenas; para su declaratoria como bien patrimonial.

2.- Introducción:

El presente informe está compuesto por una breve justificación, introducción, antecedentes (ubicación geográfica, informe registral, análisis histórico-cultural, análisis arquitectónico), conclusiones y consideraciones del estudio, así como bibliografía.

La metodología empleada para la elaboración del presente informe técnico, consistió en revisión de fuentes escritas y planos, búsqueda de información registral de la propiedad.

Por último se realizó el procesamiento de la información, la confrontación y análisis de los documentos, redacción y digitación del informe.

3.- Antecedentes:

3.1.-Ubicación Geográfica:

Provincia: 06 Puntarenas.
Cantón: 07 Golfito.
Distrito: 01 Golfito.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Cantón de Golfito en la parte Central están dadas por 08°25'35" latitud norte y 83°06'45" longitud oeste, y en la península de Osa por 08°32'07" latitud norte y 83°27'47" longitud oeste.

La anchura máxima, incluido Golfo Dulce, es de ciento seis kilómetros en dirección noroeste a sureste, desde unos cinco kilómetros aguas arriba de la confluencia de los ríos Brujos y Corcovado, hasta el sitio El Salto, en la península Burica, frontera con la República de Panamá¹.

3.2.- Informe Registral:

Nº Folio o Folio Real: 6-96803-000.

Mide: 3.652,72 metros (Tres mil seiscientos cincuenta y dos metros con setenta y dos centímetros).

Valor Fiscal: 500.00,00 (Quinientos mil colones)

Propietario: Temporalidades de la Iglesia Católica. Diócesis de San Isidro de El General..

Linderos:

Norte: Calle pública con un frente de 147,41 metros.

Sur: Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de San Isidro de El General.

Este: Calle pública con un frente de 35, 43 metros.

Oeste: Luis Rojas Campos.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

3.3.- Análisis Histórico-Cultural:

La primera ermita se construyó en 1874, en Puerto Jiménez, dedicada a Santo Domingo. En 1951 se edificó la iglesia de Golfito con advocación a San José. En el arzobispado de monseñor don Carlos Humberto Rodríguez Quirós, cuarto arzobispo de Costa Rica, en el año de 1974, se erigió la parroquia; la cual actualmente es sufragánea de la diócesis de San Isidro de El General de la provincia eclesiástica de Costa Rica.

La primera escuela se construyó en 1912, en Puerto Jiménez, y se denominó Escuela de Golfo Dulce, en el primer gobierno de don Ricardo Jiménez

¹ C.R. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). *Atlas Cantonal de Costa Rica*. 7ª ed. San José, Costa Rica. Fantasy Artsc. 2002. {C.D. Rom} Posición Geográfica, Cantón Golfito.

El año 1941 señala el inicio de la exportación de bananos por el puerto de Golfito. En esa fecha, la Compañía era propietaria de considerables extensiones de terreno organizadas en divisiones de producción³.

Según don Luis Rojas Campos, ex empleado de la Compañía Bananera de Costa Rica "El templo de Golfito se comienza a construir en 1938 junto con el templo protestante, en lo que se llamó la zona americana". El templo no ha sufrido mayores cambios desde esa fecha salvo el campanario y la pintura del techo.

La población de Golfito lo considera parte de su patrimonio y espera que sea declarado patrimonio nacional para salvaguardar una estructura que tiene características arquitectónica de la época de la Compañía bananera en Costa Rica y que ya no se construye de esa manera en la zona.

3.4.- Análisis Arquitectónico:

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.
Arqta Heana Vives Luque.

El lenguaje manifiesta un carácter heterogéneo en donde se perméa la influencia protestante que fue determinante en los enclaves bananeros. Es un recordatorio de ese momento histórico que conformo las bases de la idiosincrasia de esa población. Ese multiculturalismo que desarrolló estos enclaves queda materializado en una muestra cuyo lenguaje integró elementos de la arquitectura doméstica anglosajona como el uso de la madera, los vestíbulos porticados, el uso de faroles de escala doméstica y una torre o campanile que se siente como un elemento adosado, recordemos que las iglesias protestantes y presbiterianas no tiene una tradición desarrollada como perfil tipológico establecido y mas bien es una arquitectura doméstica adaptada en términos de espacio y escala.

El manejo de la madera como estructura portante y estructura de cierre se masificó en nuestro país a partir de la influencia que genera la compañía bananera, lo que posibilitó trascender las antigua tecnología coloniales, del adobe, el bahareque y el calicanto, por una posibilidad constructiva más liviana, más rápida de construir y por ende más baratas. Y el hecho que se sustituyó la teja por el uso del hierro galvanizado. Lo cual provoca una simplificación en la estructura portante, y genera dos posibilidades si la estructura portante va a quedar expuesta

³ **Ramírez Avendaño, Victoria.** Evolución histórica de los cantones de Osa, Golfito, Corredores y Coto Brus. Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. San José, Costa Rica. 1990.

como es el caso, se trabaja en ese sentido la parte espacial de la estructura misma evidenciando el diseño de cercha y sacando partido arquitectónico del ritmo de espaciamiento de las mismas así como su sección estructura o si por el contrario se va a optar por el cielorraso.

Se optó por un zócalo de concreto para aislar los cierres de madera de la alta humedad relativa que predomina en la zona.

4.- Conclusiones:

Consideraciones

1° Es representativo del momento histórico, en donde la Compañía Bananera de Costa Rica constituye las llamadas "ciudades de compañía".

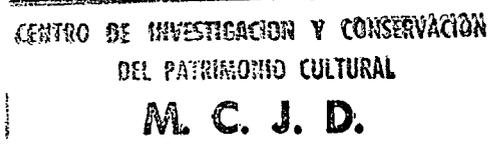
2° Se trata de un inmueble cuya edificación se conformó en los años cuarenta y ha pasado a ser hito referencial y elemento emblemático de la comunidad de Golfito.

3° Es un edificio que ha sobresalido históricamente en el conjunto de edificaciones que existen en la comunidad.

4° El templo como edificio actúa como elemento de la memoria espacial de sus habitantes. Generando parámetros de identidad y reconocimiento entre sus residentes.

Recomendaciones:

1° Se recomienda iniciar el proceso de declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica al Templo Católico de Golfito; perteneciente a las Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de San Isidro de El General.



N° 00000-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y;

Considerando:

1° Que el templo católico de Golfito es representativo del momento histórico, en donde la Compañía Bananera de Costa Rica constituye las llamadas "ciudades de compañía", las cuales caracterizaron la región durante los años cuarenta y estableció una identidad propia.

2° Que este templo es un punto de confluencia y cohesión social cultural que ha generado elementos de identidad en el comunidad católica.

3° Que el templo actúa como elemento de la memoria espacial de sus habitantes, generando parámetros de identidad y reconocimiento en la comunidad.

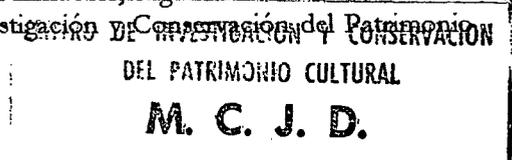
4° Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por Tanto,

DECRETAN:

Artículo 1° Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia Católica de Golfito, Puntarenas, que es terreno inscrito en posesión de las Temporalidades de la Iglesia, Diócesis de San Isidro de El General, cédula jurídica N° 3-010-045279, con el plano inscrito bajo el Folio Real 6-96803-000, ubicado en el Distrito Golfito Cantón Golfito de la provincia de Puntarenas. **Linderos: Norte:** Calle pública con un frente de 147,41 metros. **Sur:** Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de San Isidro de El General. **Este:** Calle pública con un frente de 35, 43 metros. **Oeste:** Luis Rojas Campos.

Artículo 2° Esta declaración prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3° Rige a partir de su publicación.



Dado en la Presidencia de la República, -San José, a los ___ días del mes de _____ del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA, -El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González, -1 vez.

5.- Bibliografía:

C.R. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). *Atlas Cantonal de Costa Rica.* 7ª ed. San José, Costa Rica. Fantasy Arttsc. 2002. {C.D. Rom} Posición Geográfica, Reseña Histórica, Cantón Golfito.

Ramírez Avendaño, Victoria. *Evolución histórica de los cantones de Osa, Golfito, Corredores y Coto Brus.* Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. San José, Costa Rica. 1990.

Entrevistas:

Barrantes, Claudio. Historiador, Universidad de Costa Rica. Golfito, Puntarenas. Mayo, 2004.

Rojas Campos, Luis. Golfito, Puntarenas. Octubre, 2004.

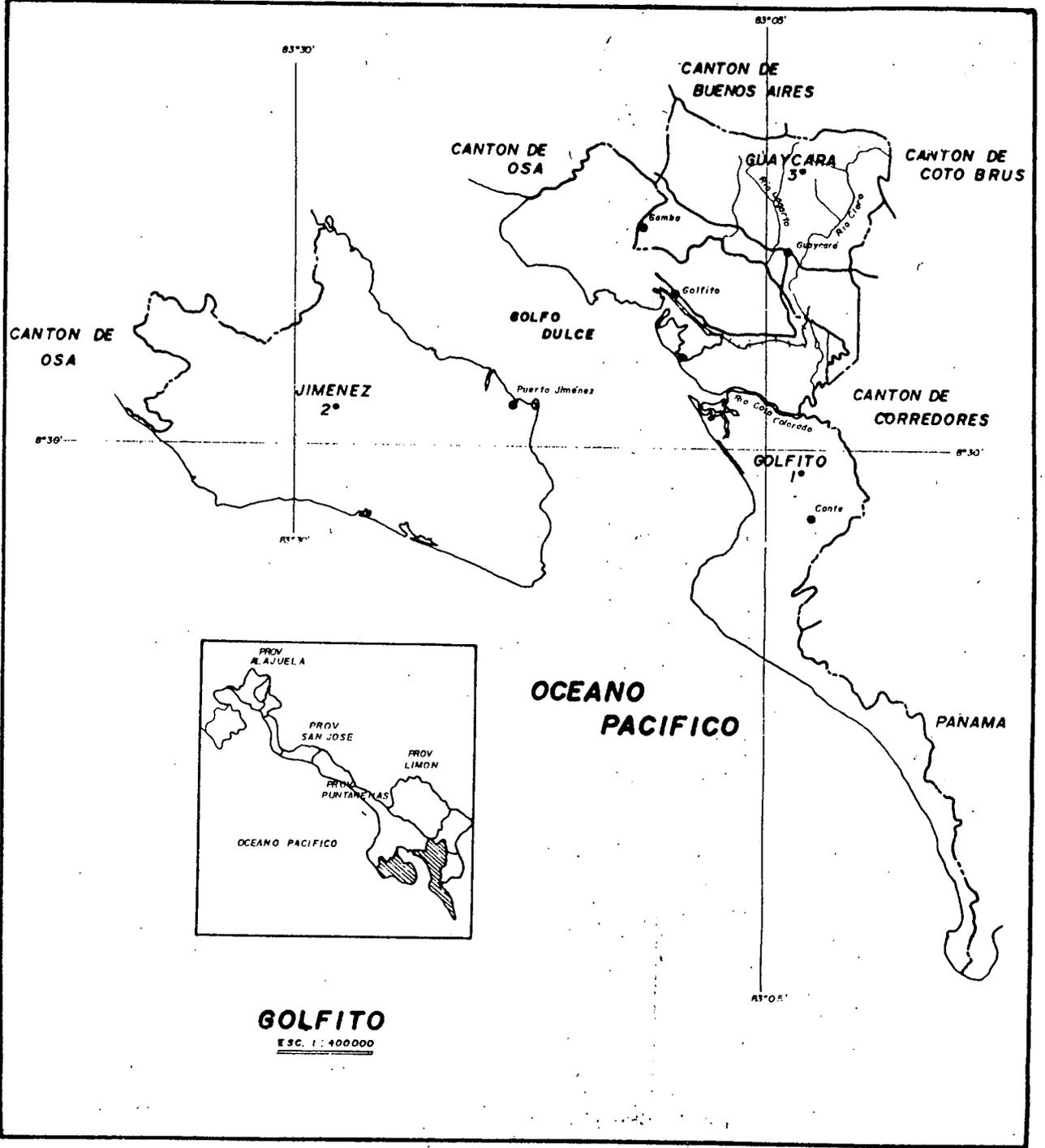
Salazar, Doris. Directora de la Escuela Golfito Primary School. Golfito, Puntarenas. Mayo, 2004.

Tamaris, Rosa Argentina. Golfito, Puntarenas. Mayo, 2004.

Torres, Antonia. Encargada de Rentas y Catastro, Municipalidad de Golfito. Golfito, Puntarenas. Mayo, 2004.

0000024

Mapa No. 8
CANTON DE GOLFITO



GOLFITO
ESC. 1 : 400000

Fuente: CHINCHILLA; 1987, p. 333.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Templo Católico San José, Golfito



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

0000026

Templo Católico San José, Golfito



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

0000027

Templo Católico San José, Golfito



0000029

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

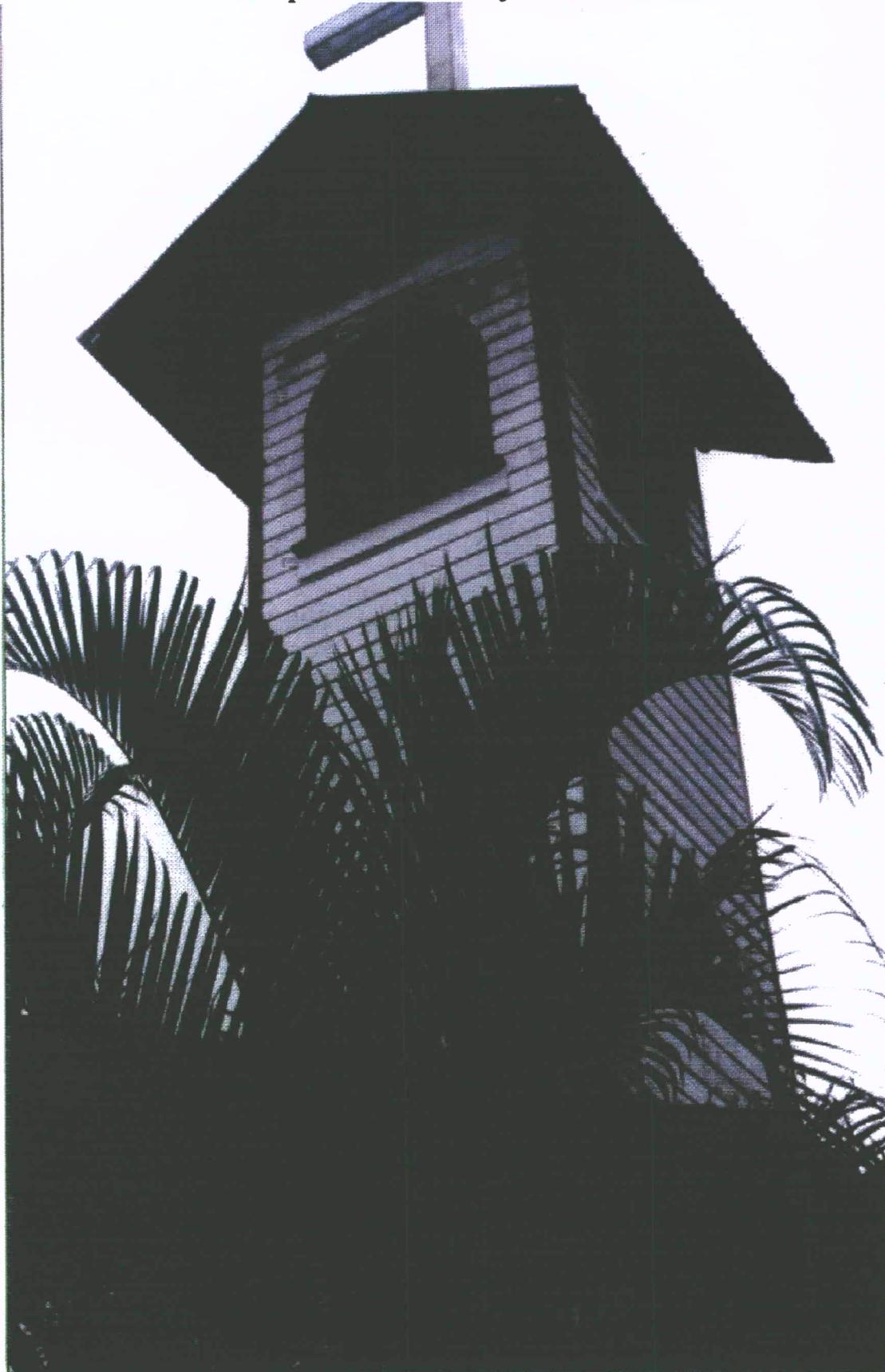
0000030

Templo Católico San José, Golfito



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

Este documento es propiedad de la **M. C. J. D.**
Unidad de Información Documental "Luis Ferrero Acosta" del Centro de Investigación y
Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica



Templo Católico San José, Golfito.

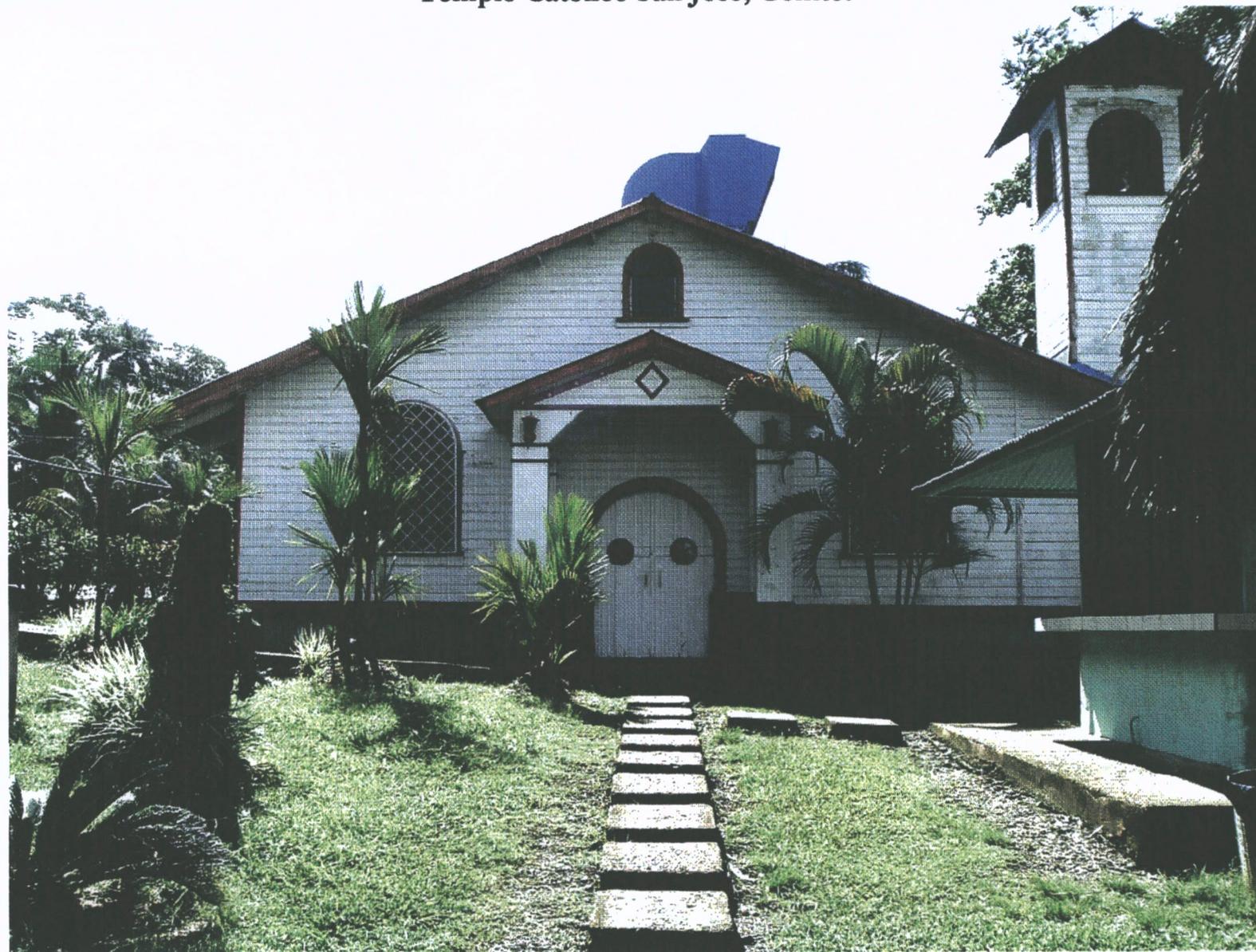


CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Foto: Rodolfo

0000032

Templo Católico San José, Golfito.



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

0000033

Foto: Rodolfo Gutiérrez Cerdas. 2004.

Este documento es propiedad de la
Unidad de Información Documental "Luis Ferrero Acosta" del Centro de Investigación y
Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Descripcion del Plano

PLANO 6 0609811 1985 ARCHIVO 6 07 01 005 175
 CANTON GOLFITO..... DISTRITO GOLFITO.....
 URBANIZACION
 BL/MZ NO.LOTE
 PROYECTO 000 000 NO.MAPA 0000000000
 PARCELA 0000 000 AREA REGISTRO
 AREA PLANO CAT 0000003652.72 COORDENADAS 554 5 288 5
 CITAS MICROFILM000 0000

Propietarios

NOMBRE	CEDULA	TIPO
TEMPORALIDADES DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL	3010045279	POSEEDOR
CIA BANANERA DE COSTA RICA SA	3101109528	PROPIETARIO

Descripción Finca

H	P	FINCA	D	D	TOMO	FOLIO	ASIENTO
6	0	49763	000	0000	000	000	000
6	0	96803	000	0000	000	000	I

Planos Padres

NO. PLANO	UBICACION	AREA CAT.	BLOQUE	LOTE	DISTRITO
6 0590554 1985	6 07 01 004 076	16706.77			

Planos Hijos

*** NO HAY PLANOS HIJOS ***

REGRESAR IMPRIMIR



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

30/09/2004
14:45:03

0000001

Consulta Finca

Provincia: <input type="text" value="6"/>	Finca: <input type="text" value="96803"/>	Duplicado: <input type="checkbox"/>	Horizontal: <input type="checkbox"/>	Derecho: <input type="text" value="00"/>
Segregaciones		Finca		Historia

NATURALEZA:LOTE UNO TERRENO PARA CONSTRUIR CON DOS EDIFICIOS
SITUADA EN D I S T R I T O 01 GOLFITO C A N T O N
07 GOLFITO DE LA P R O V I N C I A DE PUNTARENAS

LINDEROS :

NORTE :CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 147 METROS 41 CENTIMETROS
SUR :TEMPORALIDADES DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL
ESTE :CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 35 METROS 43 CENTIMETROS
OESTE :LUIS ROJAS CAMPOS

MIDE :TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:P -0609811-1985

ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
6049763	000 FOLIO REAL	

VALOR FISCAL:*****500000.00 COLONES

PROPIETARIO:
TEMPORALIDADES DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO DEL GENERAL
CEDULA JURIDICA 3-010-045279
ESTIMACION O PRECIO:QUINIENTOS MIL COLONES
DUEÑO : DEL DOMINIO
PRESENTACION: 390-00950-01
FECHA DE INSCRIPCION:22-01-1997

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **N O...H A Y**

GRAVAMENES: **N O...H A Y**

***** ULTIMA LINEA *****

REGRESAR IMPRIMIR

